

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, noviembre veintisiete de dos mil veinte

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 056153103001 **2020-00198** 00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: VICTOR MANUEL WIEDEMANN PATIÑO

Asunto: Auto (I) N° 581. Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda para adelantar proceso EJECUTIVO, advierte el Despacho que debe INADMITIRSE a fin de que la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Se deberá allegar poder dirigido al juez de conocimiento tal y como lo dispone el artículo 74 inciso 2° del C.G.P, pues el que se agrega a la demanda carece de presentación personal del poderdante, o constancia que permita verificar que fue otorgado mediante mensaje de datos y bajo observancia estricta del Decreto Legislativo N°806 de 2020 artículo 5 -Art. 84 núm. 1° C.G.P-.
2. Se presentarán con precisión y claridad los fundamentos facticos que sirven de fundamento a las pretensiones de la demanda, para lo cual se indicara la fecha en se hizo exigible la obligación contenida en el pagare N°455393270, pues en el hecho octavo se indica que “*La obligación se encuentra AL DÍA*” –Art. 82 num. 5° C.G.P-; en tal orden y de existir algún tipo de modificación se formularán con precisión y claridad las pretensiones de la demanda, –Art. 82 núm. 4° C.G.P-.

Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación (Art. 90 C.G.P).

Se advierte a las partes y apoderados, que todos los memoriales y solicitudes deberán ser dirigidas a través del Centro de Servicios Administrativos local, E-mail: csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858a1e15bfc7ec0529d2ba4ce0b9c2c612138a711076cc3a35cc12f607b09b1**
Documento generado en 27/11/2020 01:47:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**